

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 820-2012-R.- CALLAO, 27 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 574-2012-FCA (Expediente Nº 18393) recibido el 20 de setiembre del 2012, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 098-2012-CF-FCA, por la que se encarga como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor Mg. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTIN.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 38º del Estatuto, concordante con el Art. 157º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de dicho Instituto por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Nº 791-2011-R del 01 de agosto del 2011, se designó, en vía de regularización, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas al profesor Mg. HERNÁN ÁVILA MORALES, a partir del 17 de junio del 2011 al 16 de junio del 2013;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 098-2012 CF-FCA del 12 de setiembre del 2012, por la que se solicita dejar sin efecto la Resolución Nº 791-2011-R, a partir del 12 de setiembre del 2012; y se encarga como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor Mg. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTIN, a partir del 13 de setiembre del 2012 hasta la elección del titular; al considerar que, atendiendo el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto del 2012, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Memorando Nº 021-2012-D-FCA del 20 de agosto del 2012, solicitó al Director del Instituto de Investigación que en el acto remita a su despacho los informes trimestrales de investigación presentados por los docentes investigadores a efectos de que estos puedan ser remitidos en el plazo más breve al Vicerrectorado de Investigación, lo cual, según se precisa en la parte considerativa de la acotada Resolución de Consejo de Facultad, no fue acatado por el Director del Instituto de Investigación;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en relación a la encargatura, establece que es el encargo temporal, excepcional y fundamentado que solo procede en ausencia del titular para el

desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al de servidor y que en ningún caso puede exceder el período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 861-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 26 de setiembre del 2012; al Informe N° 1775-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 1069-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de setiembre del 2012; al Informe Legal N° 1249-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de setiembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 12 de setiembre del 2012, la Resolución N° 791-2011-R del 01 de agosto del 2011, por la que se designa, en vía de regularización, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas al profesor Mg. HERNÁN ÁVILA MORALES, a partir del 17 de junio del 2011 al 16 de junio del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas** al profesor **Mg. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTIN**, a partir del 13 de setiembre del 2012, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2012.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación, Escuela Profesional, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, IIFCA, EPFCA,  
cc. OCI, OGA, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC, e interesados.